



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5139	08/11/2010
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 933

***Régimen Informativo Contable Mensual -
Seguimiento de pagos de importaciones
(R.I. - S.P.I.). Modificaciones.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que se ha modificado el Régimen Informativo de la referencia, como consecuencia de la emisión de la Comunicación "A" 5134.

En ese sentido, se incorporan las siguientes modificaciones:

Anexo I

Código 6. Inhabilitación del ZFI pagos por no corresponder a una venta de un no residente a un residente

Código 7. Notificación de un ZFE asociado a un ZFI inhabilitado.

Código 8. Cancelación por otro mecanismo que no cuenta con un código específico

Asimismo, para el Código 7 detallado en el término precedente se requiere la siguiente información complementaria:

Anexo II

A.1.5. Código 7- Notificación de ZFE asociado a ZFI inhabilitado	A.1.9. Número del documento de egreso de Zona Franca (ZFE)
	A.1.10. Código de la entidad que solicitó Certificación

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente de Régimen Informativo

Guillermo A. Zuccolo
Subgerente General de Régimen Informativo y
Central de Balances



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	20.- SEGUIMIENTO DE PAGOS DE IMPORTACIONES

Anexo I

Tabla A: Otras imputaciones a despachos de importación

Código	Descripción
1	Pago con fondos de libre disponibilidad en el exterior
2	Imputación a permiso de embarque exceptuado del ingreso de divisas
3	Nota de crédito
4	Condonación de deuda
5	Capitalización de deuda / Aportes en especie
6	Inhabilitación del ZFI pagos por no corresponder a una venta de un no residente a un residente
7	Notificación de un ZFE asociado a un ZFI inhabilitado
8	Cancelación por otro mecanismo que no cuenta con un código específico

Tabla B: Otras imputaciones a pagos con registro de ingreso aduanero pendiente

Código	Descripción
1	Autorización del BCRA
2	Cese de seguimiento por no recupero - Siniestro de mercadería
3	Cese de seguimiento por no recupero - Control de cambio del país exportador
4	Cese de seguimiento por no recupero - Insolvencia del proveedor del exterior
5	Cese de seguimiento por no recupero – Deudor moroso con reclamo a través de agencias
6	Cese de seguimiento por no recupero – Deudor moroso con acción judicial
7	Excepción al ingreso de los fondos del exterior por montos menores a U\$S 10.000.-
8	Devolución del pago anterior al 01.12.09 liquidada en el Mercado Único y Libre de Cambios
9	Recupero de siniestro liquidado en el Mercado Único y Libre de Cambios
10	Exclusión de pago anterior al 01.12.09 informado erróneamente como pendiente

Tabla C: Motivo de la prórroga

Código	Descripción
1	Autorización del BCRA
2	Otorgada por entidad - Siniestro de la mercadería
3	Otorgada por entidad - Gestión de cobro por control de cambios en el país exportador
4	Otorgada por entidad - Gestión de cobro por insolvencia posterior del proveedor del exterior
5	Otorgada por entidad - Gestión de cobro por deudor moroso a través de agencias
6	Otorgada por entidad - Gestión de cobro por deudor moroso con acción judicial
7	Otorgada por entidad debido a causa ajena al importador

Versión: 3º	COMUNICACIÓN "A" 5139	Vigencia: 10/11/2010	Página 9
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	20 – SEGUIMIENTO DE PAGOS DE IMPORTACIONES

Anexo II

A - Correspondencia Apartado A: Otras imputaciones a despachos de importación

Para completar la información solicitada en el apartado A.1. se deberán tener en cuenta las relaciones detalladas en el siguiente cuadro, en ese sentido, de acuerdo con el código de imputación informado en A.1.5 se deberán completar los datos solicitados para los puntos A.1.9. y A.1.10. correspondientes.

Código de imputación	Datos a informar
A.1.5. Código 2 - Imputación a permiso de embarque exceptuado del ingreso de divisas	A.1.9. Número de destinación de exportación a consumo
	A.1.10. N° de Comunicación o Autorización del BCRA que prevé la excepción
A.1.5. Código 7 – Notificación del ZFE asociado a ZFI inhabilitado	A.1.9. Número del documento de egreso de Zona Franca (ZFE)
	A.1.10. Código de la entidad que solicitó certificación

B - Correspondencia Apartado B: Otras imputaciones a pagos con registro de ingreso aduanero pendiente

Para completar la información solicitada en el apartado B.2. se deberán tener en cuenta las relaciones detalladas en el siguiente cuadro, en ese sentido, de acuerdo con el código de imputación informado en B.2.6 se deberán completar los datos solicitados para los puntos B.2.9. y B.2.10. correspondientes.

Código de imputación	Datos a informar
B.2.6. Código 1 – Autorización del BCRA	B.2.9. N° de Autorización del BCRA
	B.2.10. Fecha de la Autorización del BCRA
B.2.6. Código 8 – Devolución del pago anterior al 01.12.09 liquidada en el MULC	B.2.9. Código de entidad por la cual realizó la liquidación
	B.2.10. Fecha en que se concertó la liquidación
B.2.6. Código 9 – Recupero de siniestro liquidado en el MULC	B.2.9. Código de entidad por la cual realizó la liquidación
	B.2.10. Fecha en que se concertó la liquidación

Para los códigos de imputación no contemplados en este Anexo II., no será necesario completar los puntos A.1.9. y A.1.10. ó B.2.9. y B.2.10., respectivamente.

Versión: 3º	COMUNICACIÓN "A" 5139	Vigencia: 10/11/2010	Página 10
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------